

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 43/2020**

**Referente:** Rectificar la Resolución N° 49, Acta N° 7 de fecha 27 de febrero de 2007 del Consejo Directivo Central, en relación al artículo tercero del Reglamento sobre la ejecución de morosos del Impuesto de Educación Primaria.

Acta N° 63, Resol. N° 35  
Exp. 2020-25-1-003036  
Fecha: 06/10/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 43/2020**

Por la presente Circular N° 43/2020, se comunica la Resolución N° 35 del Acta N° 63 de fecha 6 de octubre de 2020, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La Resolución N° 49, Acta N° 7 de fecha 27 de febrero de 2007 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que la Unidad de Contencioso informa que por el citado acto administrativo se aprobó el Reglamento sobre la ejecución de morosos del Impuesto de Educación Primaria;

II) que a partir de enero de 2019 el Impuesto de Educación Primaria pasó a ser administrado por la Dirección General Impositiva y la Gerencia de Recursos Propios se disolvió, a raíz de ello algunos funcionarios fueron distribuidos en la Administración Nacional de Educación Pública y otros dejaron de pertenecer a los cuadros funcionales;

III) que en el artículo tercero del referido Reglamento se consigna que el 50% de lo recaudado por honorarios que se perciben por los juicios ejecutivos sea distribuido entre los funcionarios de la ex Gerencia;

IV) que por lo expuesto propone modificar la resolución citada en el VISTO de la presente en los siguientes términos:

El 100 % que le correspondía a la Gerencia de Recursos Propios pase a la Unidad de Contencioso, integrándose a los funcionarios que pertenecían a la Gerencia de Recursos Propios y se distribuya de la siguiente forma:

A) 55% entre los abogados integrantes de la Unidad de Contencioso, Dres. María del Rosario Romero, María Aurora Vilche, Ana Laura Acosta, Gustavo Aceiro, José Álvaro Rachetti, sumándose a la Dra. Patricia Muñoz.

B) 25% entre los funcionarios se desempeñaron como procuradores, Sres. Leonardo Sampson, Gabriel Pandolfi, sumándose al Sr. Álvaro Currais.

C) 15% a los administrativos que cumplen funciones en dicha Unidad, sumándose a quienes se desempeñaban en la ex Gerencia, Jurídica y Convenios, Sras. Cristina Mariño, Patricia Casanye, Natalia Briature y Yanet Chappe.



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

D) 5% a los funcionarios administrativos de la mencionada ex Gerencia que no cumplían funciones en Jurídica, ni en Convenios y que no percibían compensaciones: Sra. Ivanna Seijas y Sr. Fernando Rivas.

**CONSIDERANDO:** que la Asesoría Letrada comparte lo informado por la Unidad de Contencioso y eleva las actuaciones para su consideración por el Consejo Directivo Central;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

Rectificar la Resolución N° 49, Acta N° 7 de fecha 27 de febrero de 2007 del Consejo Directivo Central, en relación al artículo tercero del Reglamento sobre la ejecución de morosos del Impuesto de Educación Primaria, de acuerdo con lo explicitado en el RESULTANDO IV de la presente resolución.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

/ Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

**Por el Consejo Directivo Central.**

**Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
CODICEN - ANEP**